



PRÓRROGA DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN

Se puede solicitar en los tres meses anteriores a la fecha de fin de vigencia en los centros de reconocimiento o en las Jefaturas Provinciales de Tráfico. En los casos que procedan, desde el extranjero también se puede solicitar.

EN LOS CENTROS DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES

1º ACREDITACIÓN DE IDENTIDAD Y RESIDENCIA:

- **DNI o PASAPORTE:** original en vigor
- **AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA o DOCUMENTO DE IDENTIDAD de su país o PASAPORTE junto con el CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CENTRAL DE EXTRANJEROS** para extranjeros comunitarios: original en vigor
- **AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA** para extranjeros no comunitarios: original en vigor.

2º REALIZAR UNA EXPLORACIÓN MÉDICA PARA LA REMISIÓN TELEMÁTICA DEL INFORME DE APTITUD PSICOFÍSICA.

3º TASA IV.3 (2011): 22,40 €

En el centro se le realizará la foto y deberá de proceder a la firma de la solicitud de prórroga

EN LAS JEFATURAS PROVINCIALES DE TRÁFICO

1º **SOLICITUD** en impreso oficial disponible en las Jefaturas de Tráfico y en la página web de la DGT (www.dgt.es).

2º TASA IV.3 (2011): 22,40 €

3º ACREDITACIÓN DE IDENTIDAD Y RESIDENCIA:

- **DNI o PASAPORTE:** original en vigor
- **AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA o DOCUMENTO DE IDENTIDAD de su país o PASAPORTE junto con el CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CENTRAL DE EXTRANJEROS** para extranjeros comunitarios: original en vigor
- **AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA** para extranjeros no comunitarios: original en vigor.

4º INFORME DE APTITUD PSICOFÍSICA TELEMÁTICO comunicado al Registro de Conductores por un CENTRO DE RECONOCIMIENTO PARA CONDUCTORES.

5º **FOTOGRAFÍA:** una original de 32 x 26 mm en color y con fondo liso, tomada de frente con la cabeza descubierta y sin gafas de cristales oscuros o cualquier otra prenda que pueda impedir o dificultar la identificación de la persona.

6º **TALÓN FOTO:** cumplimentado y firmado dentro del recuadro correspondiente.

DESDE EL EXTRANJERO

Se cursarán las solicitudes a través de las representaciones diplomáticas o consulares con la siguiente documentación:

- **COPIA DEL RESGUARDO DEL PAGO DE LA TASA IV.3 (2011): 22,40 €**

El pago se realizará mediante transferencia bancaria POR EL IMPORTE EXACTO en euros a la Jefatura Central de Tráfico:

-c.c.c.: 0049 5103 79 2616578716

-IBAN: ES23 0049 5103 7926 1657 8716

-SWIFT: BSCHESMM

Los gastos de la transferencia serán por cuenta del interesado haciendo constar en el concepto de la misma y por este orden:

1º DNI - 2º Apellidos y nombre - 3º Tasa de renovación permiso de conducir

- **INFORME DE APTITUD PSICOFÍSICA** expedido por un médico del país donde se encuentre el interesado y visado por la Misión Diplomática u Oficina Consular de España en dicho país con una fotografía reciente del solicitante. Deberá especificar la aptitud para la conducción

- **TALÓN FOTO:** cumplimentado y firmado dentro del recuadro correspondiente

SUPUESTOS ESPECIALES

DOMICILIO: En caso de cambio, comunique el nuevo domicilio.

TASA: A) Los mayores de 70 años no pagan tasa.

B) Cuando por razones médicas la prórroga sea por un plazo inferior al establecido, los precios de las tasas serán las siguientes:

Hasta 4 años	18 €
Hasta 3 años	13,40 €
Hasta 2 años	9 €
1 año o menos	4,40 €